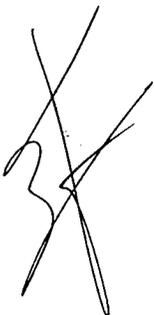


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASAMBLEA”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INFODF”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

I. DE “LA ASAMBLEA”:

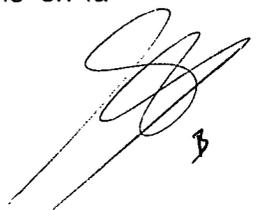
1.1.- Que es un Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al párrafo segundo del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de su Ley Orgánica.

1.2.- Que el **Diputado Víctor Hugo Círigó Vásquez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, personalidad que acredita con la designación otorgada en la sesión ordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil seis.

1.3.- Que de acuerdo con la fracción V, del artículo 60 de su Reglamento para el Gobierno Interior, el Oficial Mayor es el apoderado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que ésta sea parte.

1.4.- La Oficial Mayor **C.P. Bertha Marbella Flores Téllez**, acredita su personalidad con la designación que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, aprobó el veintiséis de septiembre del dos mil seis.

1.5.- Mediante el acuerdo de la Comisión de Gobierno tomado en la sesión de fecha 28 de octubre del año en curso se aprobó la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la organización del Segundo Seminario Internacional denominado **“Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro”** que se realizará el 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de México Distrito Federal al que convocó **“EL INFODF”**.



I.6.- Para los fines y efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Donceles esquina Allende sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México Distrito Federal.

II. DECLARA "EL INFODF":

II.1.- Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la misma Ley.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 fracciones II, III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, tiene como objetivos optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral y contribuir con la transparencia y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

II.3.- Que su representante legal, el **Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford**, Comisionado Presidente de "EL INFODF" quien fue nombrado en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 del mismo mes y año; y se protocolizó mediante la escritura pública número 18,385 del libro 305, de fecha 19 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 13 fracciones I, del Reglamento Interior del "INFODF", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2008, establecen las atribuciones del Presidente de "representar legalmente al Instituto".

II.4.- Que en la **Trigésima Primera** Sesión ordinaria de fecha **05 de noviembre de 2008**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante **Acuerdo N° 483/S0/05-III 2008** la suscripción del presente **Convenio Específico de Colaboración** con "LA ASAMBLEA".

II.5.- Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**, de fecha veintisiete de abril de dos mil seis.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico con **"LA ASAMBLEA"** para la organización del Segundo Seminario Internacional denominado **"Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro"** que se realizará el 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en: La Morena No. 865 Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente **Convenio Específico de Colaboración**, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2.- Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** es que **"EL INFODF"** y **"LA ASAMBLEA"** establezcan las bases específicas de colaboración, para la organización y copatrocinio del **Segundo Seminario Internacional denominado "Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro"** el cual tendrá verificativo los días 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de México Distrito Federal.

El objetivo del seminario es la difusión del acceso a la información y la protección de datos personales en relación con su impacto en las políticas públicas, principalmente aquellas que inciden en el desarrollo y bienestar social, para así dotar a la ciudadanía de mecanismos para el ejercicio legítimo de esas prerrogativas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES"

Para el cumplimiento del objeto del convenio **“LAS PARTES”**, se comprometen:

I.- Obligaciones de “EL INFODF”:

- 1.- Promover la participación de organizaciones no gubernamentales, académicos, dependencias de gobierno e interesados en el tema del acceso a la información pública.
- 2.- Fomentar la discusión desde diversas perspectivas y experiencias en el mundo de los temas relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales de protección de datos personales.
- 3.- Proporcionar el material necesario para la realización del Seminario Internacional.
- 4.- Realizar lo necesario para que se desarrolle en los mejores términos el evento los días 13 y 14 de noviembre de 2008.
- 5.- Reservar las habitaciones de los ponentes al Seminario Internacional y cubrir el costo en los términos del presente Convenio.
- 6.- Informar a **“LA ASAMBLEA”** sobre la utilización de los recursos, así como publicar dicho informe en el Portal Internet del InfoDF.

II.- Obligaciones de la “LA ASAMBLEA”:

- 1.-Coadyuvar con **“EL INFODF”** en la organización del Seminario Internacional.
- 2.- Autorizar que el logotipo de **“LA ASAMBLEA”** sea insertado en la promoción del Seminario Internacional.
- 3.- Realizar una aportación económica para el pago del hospedaje de los ponentes al citado Seminario Internacional

TERCERA. APORTACIÓN

“EL INFODF” recibirá por parte de **“LA ASAMBLEA”** como aportación para la organización y desarrollo del seminario, la cantidad de **\$123.651.78 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, la cual se hará a través de transferencia bancaria a la cuenta 00107299311 de Scotiabank Inverlat, S.A; a nombre del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, clave 044180001072993114.

CUARTA. COMPROBACIÓN

“EL INFODF” entregará a **“LA ASAMBLEA”** un recibo por la cantidad señalada en la cláusula anterior una vez que se haya realizado la transferencia bancaria.

QUINTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” estipulan que el presente **Convenio Específico de Colaboración**, tendrá vigencia del cinco al veinte de noviembre de dos mil ocho.

SÉXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración** que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

“**LAS PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un **Convenio Específico de Colaboración** institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

OCTAVA. COLABORACIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente **Convenio Específico de Colaboración** no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**”, podrá dar por terminado este **Convenio Específico de Colaboración** con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra “**PARTE**”, notificándole con cinco días hábiles de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que cualquier modificación que altere el contenido del **Convenio Específico de Colaboración** deberá formalizarse por escrito, mediando notificación realizada con cinco días hábiles de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a ellas y a terceros.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto del **Convenio Específico de Colaboración** estará bajo la dependencia directa de **"LA PARTE"** que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente **Convenio Específico de Colaboración** es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

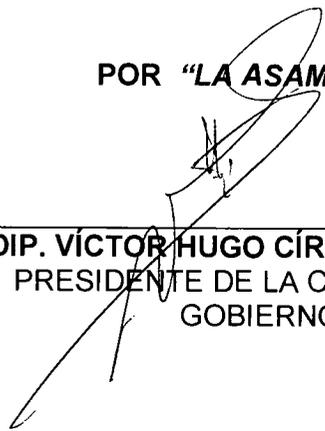
Una vez que fue leído el presente instrumento y estando de acuerdo **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, constante en siete hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.

POR **"EL INFODF"**



MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

POR **"LA ASAMBLEA"**



DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGA VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO



6

B

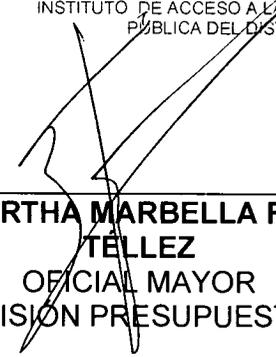


IV LEGISLATURA

ALDF/IVL/II-012/08
CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



DRA. MARIA EMILIA JANETTI DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



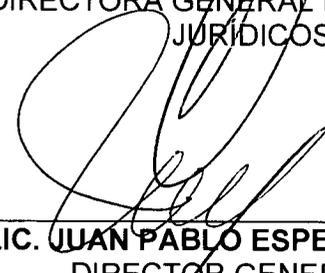
**C.P. BERTHA MARBELLA FLORES
TELLEZ**
OFICIAL MAYOR
REVISIÓN PRESUPUESTAL



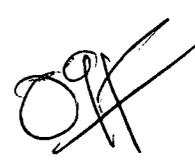
**LIC. RODOLFO FRANCISCO
COVARRUBIAS GUTIÉRREZ**
TESORERO GENERAL
REVISIÓN LEGAL



**LIC. BEATRIZ EMILIA GONZÁLEZ
LOBATO**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



LIC. JUAN PABLO ESPEJEL JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LOS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

México, D.F. a 3 de diciembre de 2008.

OFICIO NÚMERO OM/5370/08

**MTRO. OSCAR GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Anexo al presente dos originales del Convenio Específico de Colaboración suscrito el pasado cinco de noviembre del presente con este Órgano Legislativo, a fin de establecer las bases específicas de colaboración para la organización y copatrocinio del **Segundo Seminario Internacional denominado “Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro”**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ
OFICIAL MAYOR**

c.c.p. DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF.- Para su conocimiento
LIC. BEATRIZ E. GONZÁLEZ LOBATO.- Directora General de Asuntos Jurídicos de la ALDF.- Para su conocimiento.
LIC. JUAN PABLO ESPEJEL JUÁREZ.- Director General de Administración de la ALDF.- Para su conocimiento

BMFT/BEGL/RSG/DAAS